

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 26

Referencia: 26-DDRH

Año: 1999

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-02-1999

Título: POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 69 DE 31 DE MARZO DE 1998.

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24341

Publicada el: 10-07-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contraloría General de la República

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.097

Rollo: 301

Posición: 5931

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Aquellos servidores a quienes se les haya notificado de la Evaluación, previamente a la aprobación del presente Decreto, podrán hacer uso de los Recursos que se precisan en este Artículo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de este Decreto, por parte de la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de su refrendo.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL CASTRO S.
Contralor General

LUIS ALBERTO PALACIOS A.
Secretaria General

DECRETO NUMERO 26-DDRH (De 2 de febrero de 1999)

"Por el cual se modifica el Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998"

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998 se efectuaron modificaciones al Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, con lo cual se estableció la estructura orgánica y funcional actualmente vigente y se implementó la Clasificación de Cargos para el Personal Directivo de la Institución.

Que mediante el referido Decreto se coloca a la Dirección de Administración y Finanzas como dependencia directa del Despacho Superior y a la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos como dependencia de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo.

Que la acción y la responsabilidad que ejercen ambas Direcciones, trascienden el ámbito institucional a través de los servicios que cumplen cada una de las dependencias de la Contraloría General de la República, por lo cual se hace necesario modificar la Clasificación de los Cargos correspondientes a los titulares de las mismas y establecer que la línea directa de dependencia y reporte de la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos es el Despacho del Contralor General y Subcontralor General de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elimínese el Parágrafo del Artículo 9 del Reglamento Interno, adicionado mediante modificación contenida en el Artículo Primero del Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase el Anexo denominado "Clasificación de Cargos del Personal Directivo de la Contraloría General" citado en el Artículo Quinto del Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998, eliminando la columna denominada "Remuneración Total" el cual quedará además como sigue en lo que respecta a las Direcciones de Administración y Finanzas y de Desarrollo de los Recursos Humanos:

Grado	Cargo	Salario		Gastos de Representación
		Mínimo	Máximo	
26	Dirección de Administración y Finanzas	2,300	3,700	1,200
26	Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos	2,300	3,700	1,200

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el Artículo Sexto del Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998 en lo relativo al contenido del párrafo tercero el cual quedará así:

"La Dirección Ejecutiva de Desarrollo será responsable de los contenidos del Decreto Número 42 de 27 de febrero de 1997".

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Artículo Sexto del Decreto Número 69 de 31 de marzo de 1998 el siguiente contenido:

"La Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos es la unidad responsable por la formulación y seguimiento de las Políticas de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República en su calidad de Organismo Estatal Independiente. Como tal mantendrá el control de la Estructura de Puestos y coordinará la administración y desarrollo de la Carrera de los Servidores Públicos de la Contraloría General con sus correspondientes sistemas de Clasificación de Cargos, Reclutamiento y Selección, Evaluación del Desempeño, Administración de Sueldos, Capacitación, Acciones de Personal, Bienestar y Relaciones Laborales"

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de su refrendo.

Dado en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de febrero de 1999.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL CASTRO S.
Contralor General

IRASEMA A. TIJERINO R.
Secretario General, a.i.